

## **Iniciativa de ley de prevención, atención y sanción de la violencia familiar del Estado de México**

María de Jesús Pelcastre Ledesma\*

Con fecha 21, 22 y 23 del mes de agosto próximo pasado, se llevaron a cabo, convocados por el Instituto Mexiquense de las Mujeres, tres foros de análisis sobre la iniciativa de la "Ley de prevención, atención y sanción de la violencia familiar del Estado de México" con sedes en los municipios de Naucalpan, Nezahualcóyotl y Toluca, capital de la entidad.

En un marco de consulta dichos foros contaron con la participación de mujeres representantes de la sociedad civil y de algunas asociaciones invitadas, así como de las legisladoras del Congreso Local, integrantes de la Comisión de la Mujer.

Durante el desarrollo de dichos foros descubrimos con sorpresa dos condiciones que preocupan sobre el desarrollo del trabajo de dicha Comisión: la ausencia absoluta del Enfoque de Género, suponemos que por falta de una asesoría adecuada, y un esquema de trabajo y de participación de las ahí reunidas a la más vieja usanza priísta.

Sin embargo, más allá del marco anecdótico, en la revisión primera al documento presentado por las señoras legisladoras encontramos un sinnúmero de omisiones y de intenciones diversas.

Orientada hacia la protección de la integridad física, psicológica, sexual, así como del normal desarrollo psicosexual de las personas, la aplicación de dicha ley confiere al gobierno estatal a través de un Consejo Estatal para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar su aplicación.

Entendiendo como generadores de la violencia familiar a quienes realizan actos de maltrato físico, verbal, psicoemocional, sexual y/o financiero a las personas con las que tengan o hayan tenido algún vínculo familiar, quienes a su vez asumen el rol de receptores de la violencia familiar.

Para los fines de dicha iniciativa el concepto de Violencia Familiar hace referencia al acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tenga alguna relación de parentesco por consanguinidad, tengan o hayan tenido por afinidad, civil, matrimonio, concubinato o mantengan una relación del hecho, que tiene por efecto causar daño y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases: maltrato físico; maltrato psicoemocional; maltrato verbal; celopatía; maltrato financiero; maltrato sexual y cualquier otro tipo de maltrato.

---

\* Red de Trabajadoras de la Educación

En este sentido la aportación más significativa de nuestras legisladoras es la creación del denominado Consejo Consultivo presidido por el Gobernador del Estado, la Directora del Instituto Mexiquense de la Mujer, el presidente del Tribunal Superior de Justicia, el Presidente de la Cámara de Diputados, el Secretario General de Gobierno y un buen número de funcionarios más hasta completar quince.

Una vez creada la megaestructura burocrática, nuestras legisladoras establecen, en dicha iniciativa, toda una gama de funciones para el lucimiento institucional de cada uno de los actores convocados, por lo que la pregunta es ¿y en dónde están las mujeres?.

Particularmente, cuando se definen como procedimientos de apoyo o contención de la violencia familiar, tres esquemas bastante singulares:

- I. Mediación o Conciliación
- II. Amigable composición o
- III. Arbitraje

Mismas que serán argumentadas y promovidas por la Unidades de Atención Inmediata a Víctimas de la Violencia Familiar a través de un Conciliador o Árbitro.

El incumplimiento, por parte del agresor de cualquiera de los acuerdos establecidos sugiere la aplicación de una multa de uno a ciento ochenta días de salario mínimo o un arresto hasta por 36 horas. Enfatizando que el dinero recaudado por las multas será turnado al Instituto Mexiquense de la Mujer para promover más y maravillosos programas en contra de la violencia familiar.

De tal manera que en la iniciativa de Ley de Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de México un problema de poder se resuelve con buenas intenciones.

En este contexto uno se pregunta, para nuestras legisladoras existe una concepción clara del espacio doméstico y su problemática estructural; existe en su análisis algún compromiso real con las mujeres; subyace a su quehacer legislativo un afán de servir al poder por el poder mismo más allá de su responsabilidad pública y compromiso social con quienes representan.

A lo largo de la lectura del documento nos queda claro que no existe un enfoque de género; que se aplica una visión asistencial a un problema estructural; que no existe una noción de equidad y mucho menos de justicia e igualdad de oportunidades.

No obstante esperamos que los espacios se abran y la escucha sea una característica de quienes han asumido como compromiso el abanderar las causas de las mujeres desde el congreso local, el único problema quizá sería el discutir y acordar con claridad qué queremos las mujeres mexiquenses y no presuponer que de cualquier modo, salga lo que salga se los tenemos que agradecer.

El reto está frente a las legisladoras y no hay marcha atrás, las mujeres mexiquenses queremos leyes pero producto del consenso y del compromiso de género, no estrategias coyunturales para el posicionamiento político de quién sabe quién.